



GOBIERNO
FEDERAL

"Este material se realizó con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, empero el Instituto Nacional de las Mujeres no necesariamente comparte los puntos de vista expresados por las (los) autores del presente trabajo"



Propuesta

RUTAS CRITICAS

para la aplicación del

PROGRAMA DE IGUALDAD MUNICIPAL

Municipio de Francisco I Madero, Coahuila

Noviembre 2012

CONTENIDO

I. Introducción	2
II. Marco normativo	5
Convenciones Y Declaraciones Internacionales Firmadas Y Ratificadas Por México	6
Marco normativo para el municipio de Francisco I. Madero .	16
III. Administración municipal. Organigrama y Funciones.....	20
Organigrama y Funciones.....	20
Programas vigentes	21
III. Plan de Igualdad y Ruta Crítica.....	23
Metodología	23
Ejes rectores y Objetivo General.....	25
Ruta Crítica. Objetivos estratégicos, Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores.....	26
Ruta Crítica. Objetivos estratégicos, Estrategias, Líneas de Acción e Indicadores.....	28
IV. Conclusiones.....	59

I. INTRODUCCIÓN

Las implicaciones de integrar el enfoque de género al proceso de la elaboración de las políticas públicas puede ser complicado, es más que hablar en femenino o mencionar meramente hombres y mujeres; es destacar las diferencias que socioculturalmente existen entre hombres y mujeres que conllevan a una desigual participación en los diferentes ámbitos de la comunidad. Por ello, el Plan de Igualdad, mediante objetivos estratégicos, y líneas de acción permitiente presenta una alternativa para lograr la reducción de las brechas de género. Sin embargo, la concepción derivada del término “transversalización” obstaculiza su aplicación; por ello, es necesario presentar una metodología que permita describir las etapas del proceso, así como la manera por la cual esta perspectiva se puede incorporar¹, en este caso se utilizó como metodología la Ruta Crítica. Utilizada ampliamente desde la construcción hasta en programas de salud, la Ruta Crítica se define como el proceso que “se construye a partir de decisiones tomadas y acciones ejecutadas” en este caso, por la administración municipal para el logro de los objetivos del Plan de Igualdad elaborado por el Instituto Coahuilense de las Mujeres en 2011.

¹ Secretaría del Estado de la Mujer, 2006. “Incorporar el enfoque de equidad de género en las políticas públicas. Una propuesta metodológica”. Santo Domingo, República Dominicana.

El método de ruta crítica, concebido como un proceso administrativo², al ser flexible y de fácil adaptación se ha aplicado en diversos campos de estudio siendo útil en cualquier situación en la que se tenga que llevar a cabo una serie de actividades relacionadas entre sí para alcanzar un objetivo determinado. Siendo así, en esta aplicación no existe un modelo único, sino que esta ruta varía de acuerdo a las características propias del municipio, sus dependencias y facultades, así como actividades. Al presentar el Plan de Igualdad mediante una ruta crítica se resume en un sólo documento la imagen general, desglosando cada uno de los objetivos.

La estructura del presente documento retoma los hallazgos del Plan de Igualdad, en el primer apartado se presenta el Marco Jurídico que dará sustento a la implementación de las estrategias. En la tercera parte se describe la administración municipal, presentando las atribuciones y actividades implementadas hasta la fecha mediante la compilación y revisión de los programas vigentes, la vinculación existente entre las dependencias; así como la colaboración con otros niveles de gobierno proporciona información relevante a considerar en la conformación de las rutas críticas.

Usando como insumo el Plan de Igualdad, se analizaron los objetivos, estrategias y líneas de acción para conformar la ruta crítica. A través de la identificación de actividades, funciones y competencias de las diferentes áreas; así como las líneas de acción enumeradas se generó una secuencia de actividades a seguir en función de los indicadores relacionados. Una mesa de trabajo permitió dar validez. Con formatos pre diseñados para dicho propósito, se recopiló información referente a la administración municipal. Cada dependencia enlistó los programas vigentes, destacando

² Actividades como son la planeación, organización, dirección y control

las brechas de género se encontró que no cuentan con datos desagregados por sexo.

A partir de los objetivos delineados por el Plan de Igualdad y el árbol de problemas una de las herramientas, permitió reconocer las necesidades del municipio, así como las relaciones inter dependencia que podrían conformarse plasmándose en la ruta crítica.

Para concluir se enumera la secuencia seguida para la culminación de este proyecto, así como los alcances e impacto, que de implementarse, representarían para el municipio de Francisco I Madero.

II. MARCO NORMATIVO

El marco legal que rige la relación del gobierno federal con los estados que lo forman y todas las personas que viven en el país es la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**. El goce de los derechos humanos es establecido en el artículo 1º, “favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”, donde “el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley” y que “queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”. Asimismo, establece las garantías para su protección al plantear que: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. En el artículo 4º insta la igualdad de hombres y mujeres ante la ley y establece que las personas tienen el derecho a: decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos (en caso de decidir tenerlos), a una alimentación nutritiva suficiente y de calidad, a la protección a la salud, también plantea este artículo, el derecho a un medio ambiente adecuado, a vivienda digna y decorosa, así como, al cumplimiento del interés superior de la niñez, y a la cultura.

C ONVENCIONES Y D ECLARACIONES INTERNACIONALES F IRMADAS Y R ATIFICADAS POR M ÉXICO

Al firmar los acuerdos internacionales, así como las declaraciones, México adquiere compromisos que se ven reflejados en la legislación nacional, estatal, y municipal,, como son la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW**, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer Belém Do Pará, así como, los Objetivos y Acciones de la Declaración de la Plataforma de Acción de Beijing, adquiere compromisos que se reflejan en la legislación nacional, así como en los planes, programas y acciones de gobierno nacionales, estatales y municipales.

La CEDAW establece una serie de derechos tendientes a promover la igualdad entre hombres y mujeres, y a eliminar las distintas formas en que se manifiesta la discriminación en contra de las mujeres. Define a la discriminación como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. Los mecanismos definidos por la convención para ser adoptados por los Estados son incluir el principio de igualdad entre los sexos en las Constituciones nacionales; adoptar leyes y sanciones que prohíban la discriminación contra la mujer; derogar o modificar leyes, reglamentos, usos y prácticas que sean discriminatorias en contra de las mujeres; velar por que las autoridades y las instituciones públicas no incurran en prácticas discriminatorias; establecer la protección jurídica de los derechos de la

mujer; y eliminar la discriminación contra las mujeres practicada por cualquier persona, organización o empresa.

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Belem do Pará), contiene mecanismos de protección a los derechos considerando las medidas que se deben tomar para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

La convención de Belem Do Pará plantea que los Estados deben establecer políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia que incluyan: no realizar actos de violencia; aprobar la legislación penal, civil y administrativa que sea necesaria; investigar y procesar a los responsables de los actos de agresión; proteger a las mujeres del hostigamiento y las amenazas de los violadores; y velar para que las mujeres tengan acceso al debido procedimiento y a la posibilidad de compensación por el daño que se haya ocasionado. Para lograr lo anterior se plantea que deben implementar acciones para: promover el conocimiento y el respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, modificar las prácticas y conductas que se basan en la idea de la inferioridad de las mujeres y que contribuyen a que se produzca la violencia contra estas, promover la capacitación del personal en la administración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley y ofrecer a las mujeres víctimas de violencia todos los servicios necesarios, incluyendo refugios y programas de rehabilitación.

La **Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer** plantea la necesidad de eliminar los obstáculos fundamentales para el adelanto de la mayoría de las mujeres en relación con: la participación en la toma de decisiones, la pobreza, la salud y la educación, la violencia, los derechos humanos y la paz. Los objetivos estratégicos y medidas que contempla la plataforma están:

- Promover y proteger los derechos humanos de la mujer prohibiendo la discriminación por razones de sexo de todas las mujeres y las niñas; elaborar y difundir campañas públicas y programas de educación para que mujeres y hombres conozcan los derechos de las mujeres, incluyendo sus derechos dentro de la familia.
- Combatir y eliminar el tráfico de niñas, de niños y de mujeres para la explotación sexual, la pornografía, la prostitución y el turismo sexual.
- Revisar y cambiar, con la participación de las mujeres, las políticas económicas y sociales, para que los recursos y beneficios sean distribuidos en forma igualitaria a mujeres y hombres; aumentar las oportunidades económicas de las mujeres: acceso a trabajos remunerados, a la tierra, a la herencia, a los créditos, a las tecnologías apropiadas y a los servicios de educación, salud y vivienda; aplicar políticas económicas y sociales para apoyar a las familias encabezadas por mujeres.
- Promover mayor acceso de las mujeres a conocimientos prácticos, científicos y tecnológicos; elaborar planes de estudio, materiales didácticos, libros de texto y un ambiente educativo libres de estereotipos para todos los niveles de enseñanza; eliminar todas las barreras que tienen las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes para estudiar, ofreciendo servicios de guarderías. Aumentar la tasa de matrícula escolar y de retención con horarios flexibles, becas, educación formal, etc. y asegurar que la totalidad de las niñas tengan acceso a la enseñanza primaria.

- Reconocer las necesidades específicas de las niñas y las adolescentes con respecto a educación e información sobre salud sexual y reproductiva, y sobre enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/sida.

- Proveer la información y los servicios necesarios para que las parejas puedan decidir libremente cuándo y el número de hijas e hijos que quieren tener; reconocer que los abortos realizados en condiciones peligrosas son un grave problema de salud pública.

- Ofrecer a las mujeres víctimas de violencia acceso a los sistemas judiciales y a las soluciones justas, eficacia para reparar el daño y mecanismos de compensación; adoptar medidas, especialmente en las escuelas, para cambiar el modo de actuar de mujeres y hombres; eliminar el hostigamiento sexual y otras prácticas y prejuicios basados en la idea de que la mujer es inferior al hombre; castigar por la ley a los agresores y reparar los daños causados a las mujeres y a las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, en el hogar, el lugar de trabajo, la comunidad o la sociedad; estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra la mujer y elaborar medidas de prevención; dar asistencia jurídica, psicológica y en todos los aspectos para rehabilitar a niñas, jóvenes y mujeres víctimas de la violencia.

- Promulgar y hacer cumplir leyes que garanticen los derechos de las mujeres en el acceso al trabajo, a la capacitación laboral y a un salario igual al de los hombres por el mismo trabajo; promover la

participación y los salarios iguales de las mujeres en trabajos especializados y en puestos de dirección.

- Eliminar la discriminación en el empleo, fortalecer el acceso al crédito, al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas para las mujeres.
- Asegurar que las mujeres y los hombres se distribuyan de forma igual las responsabilidades de la familia.
- Lograr tantas mujeres como hombres en los puestos gubernamentales y de toma de decisiones en todos los ámbitos.
- Fomentar la autoestima y proporcionar capacitación a las mujeres para aumentar su liderazgo y poder, dando especial atención a las mujeres de minorías étnicas, raciales, jóvenes y con alguna discapacidad.
- Adoptar medidas en los sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar mujeres en la misma proporción que hombres a cargos de elección; velar por que la responsabilidad de lo relacionado con el adelanto de la mujer se retome en las más altas esferas del Gobierno; revisar las políticas, programas y proyectos, a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo, y participen en las decisiones sobre sí mismas.
- Evaluar, con cantidades, el valor del trabajo no remunerado de las mujeres, para evidenciar la desigualdad en la distribución de este

entre mujeres y hombres, promover y proteger los derechos de las niñas.

Objetivos de Desarrollo del Milenio³. Entre los Objetivos del Milenio se encuentra el objetivo 3 Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, concerniente al tema de investigación. Orientados a combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades, el analfabetismo, la degradación del medio ambiente y la discriminación contra la mujer, así como crear una asociación mundial para el desarrollo. También se presentó un plan acordado para orientar las acciones..

LEYES GENERALES⁴

La Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres pertenece al artículo 4º constitucional. Además de dar cumplimiento al art. 4º, es así también para los tratados internacionales reconocidos por México y proporcionan las bases jurídicas para la coordinación, colaboración y concertación para garantizar la igualdad sustantiva, eliminando toda forma de discriminación basada en las diferencias sexuales conforme lo establece el artículo 1.

La ley establece 6 ejes temáticos para la política nacional que son: 1. Igualdad en la vida económica nacional, 2. Igualdad en la participación y representación política, 3. Igualdad en el acceso y el pleno disfrute de los derechos sociales, 4. Igualdad en la vida civil, 5. Derecho a la eliminación de estereotipos en función del sexo, y 6. Derecho a la información y a la

³ Más información en www.objetivosdesarrollodemilenio.org/odm/odm.htm (octubre 2011),

⁴ Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, julio de 2007 y Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia ¡Conócela!, Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES, abril de 2009.

participación social. Las competencias y facultades de los diferentes órdenes de gobierno, definen las acciones a implementar:

Federación	Elaborar y conducir la política nacional, diseñar y aplicar los instrumentos de la política nacional, coordinar las acciones para la transversalidad de la perspectiva de género, garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios como acciones afirmativas; celebrar acuerdos nacionales e internacionales de coordinación, cooperación y concertación en materia de igualdad de género; incorporar en los Presupuestos de Egresos de la Federación la asignación de recursos para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad.
Congresos de los Estados	Expedir las disposiciones legales necesarias para promover los principios, políticas y objetivos que sobre la igualdad entre mujeres y hombres prevén la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta ley.
Gobiernos Municipales	Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, de acuerdo con las políticas nacional y locales correspondientes; coadyuvaran con el Gobierno Federal y con el gobierno de la entidad federativa correspondiente, en la consolidación de los programas en materia de igualdad entre mujeres y hombres; propondrán al Poder Ejecutivo de la entidad correspondiente, sus necesidades presupuestarias para la ejecución de los programas de igualdad; diseñar, formular y aplicar campañas de concientización, así como, programas de desarrollo de acuerdo con la región y fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a

lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

La **Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia** plantea: “establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sus disposiciones son: de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana”.

PLANES Y PROGRAMAS NACIONALES

Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 En la introducción del eje 3 del Plan se estipula que se promoverán acciones que fomenten la equidad entre los mexicanos, entre otras, aquellas que promuevan mayor igualdad entre mujeres y hombres. Así también, los derechos humanos de las mujeres en el Plan se reconoce que “durante la mayor parte del siglo XX se fue transformando el papel de la mujer en la sociedad mexicana (...) Pero ni las leyes, ni las convenciones sociales, ni la sociedad en general reconocieron debidamente el papel fundamental que la mujer empezaba a desempeñar. (...) Muchas mujeres empezaron a cumplir un doble papel en el espacio vital de la sociedad mexicana: como madres al frente de las necesidades de sus hijos y como proveedoras de sus hogares, en conjunción con sus maridos o sin ellos (...) Es doblemente injusto, por lo

tanto, que las mujeres sigan sufriendo desigualdad, discriminación, violencia y maltrato. Es necesario que sociedad y gobierno asuman la obligación de terminar con esta situación y lograr la igualdad efectiva entre los géneros. Sin duda alguna, la sociedad mexicana sólo se humanizará plenamente en la medida en que mujeres y hombres actúen y decidan libre y responsablemente en todos los ámbitos de la vida, desde la esfera familiar hasta las esferas laboral y pública”. Para ello, se propone “eliminar cualquier discriminación por motivos de género y garantizar la igualdad de oportunidades para que las mujeres y los hombres alcancen su pleno desarrollo y ejerzan sus derechos por igual” a través de construir políticas públicas con perspectiva de género de manera transversal en toda la Administración Pública Federal, y trabajar desde el Ejecutivo Federal, en el ámbito de sus atribuciones, para que esta transversalidad sea posible también en los gobiernos estatales y municipales, desarrollar actividades de difusión y divulgación sobre la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, promoviendo la eliminación de estereotipos establecidos en función del género. Implementar acciones para elevar la inscripción de niñas en las escuelas y asegurar su permanencia en éstas, promover una cultura de prevención a las enfermedades de la mujer y garantizar el acceso a servicios de calidad para la atención de las mismas, así como combatir la discriminación hacia las mujeres en el ámbito laboral, facilitar la integración de la mujer al mercado laboral mediante la expansión del sistema nacional de guarderías y estancias infantiles, dar especial atención a las mujeres en pobreza, estrechar los vínculos entre los programas para la erradicación de la pobreza y los programas para la igualdad de oportunidades y la no discriminación de la mujer y promover la participación política de la mujer.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2009-2012.

Establece una plataforma de líneas básicas de acción y objetivos para garantizar los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, el acceso a la justicia y a la seguridad. El Plan Nacional de Igualdad establece 7 objetivos estratégicos que son: 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la APF y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en los poderes de la unión, en los órdenes de gobierno y en el sector privado. 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación, en el marco del estado de derecho. 3. Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil. 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género. 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo. 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el estado y consolidar la cultura democrática.

MARCO NORMATIVO DEL ESTADO DE COAHUILA

Cabe destacar que el Estado de Coahuila ha fortalecido y armonizados lineamientos, se destaca Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Con el objetivo de establecer los principios, políticas y acciones destinados a eliminar cualquier tipo de violencia contra las mujeres, mediante la prevención, atención, asistencia, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres de cualquier edad en el ámbito público y privado.

La ley estipula que el Gobierno del Estado y los municipios considerarán en sus presupuestos de egresos, los recursos necesarios para promover las políticas, programas y acciones, a favor de la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer, la erradicación de toda forma de discriminación en contra de la mujer y el acceso a las mujeres una vida libre de violencia.

Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017. El plan estatal de Coahuila contempla favorecer el acceso equitativo a las oportunidades de desarrollo humano, prevenir la discriminación de cualquier tipo y abatir la violencia en contra de las mujeres en el objetivo 4.

MARCO NORMATIVO PARA EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO

Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza. El código municipal establece las funciones y facultades de los gobiernos municipales “tiene por objeto normar el gobierno, la estructura orgánica y el funcionamiento de los municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, a partir de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la del mismo Estado, y en estas disposiciones generales”. Dentro de él se plantea que los municipios serán gobernados y administrados por ayuntamiento, que a su vez “deberá observar lo dispuesto por las leyes federales y estatales, siempre que estas leyes no contravengan la competencia municipal que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras disposiciones que emanen de ellas”.

En relación con los procesos de planeación el código marca que “los Ayuntamientos serán consultados con oportunidad y de forma apropiada en los procesos de planeación y de decisión, para todas las cuestiones que afectan directamente a los municipios, participarán en la formulación de cualesquier plan de desarrollo regional que les concierna”. El ayuntamiento debe “formular, aprobar y publicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, de conformidad con las bases generales que establezcan las leyes en materia municipal”, así como “formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan de Desarrollo Municipal, con arreglo a la ley”, “actualizar la información demográfica, económica y social que coadyuve a la mejor toma de decisiones de gobierno y colaborar con las autoridades federales y estatales en la formación de censos y estadísticas de toda índole”, “celebrar, con arreglo a la ley, convenios y contratos que fueren favorables o necesarios en los distintos ramos de la administración pública municipal, con los gobiernos federal, estatal y otros gobiernos municipales de la entidad o de otras entidades”, “Reglamentar el servicio profesional de carrera municipal”, “organizar cursos, seminarios y programas de educación y capacitación continua tendientes a eficientar el cumplimiento de las funciones de los integrantes del ayuntamiento y demás servidores públicos municipales”. También así “Crear las dependencias y entidades de la administración pública municipal centralizada, desconcentrada y paramunicipal. En éste último caso, el ayuntamiento notificará al Congreso la creación de la entidad paramunicipal”.

En los **Planes de Desarrollo Municipal** se conjunta la acción de los tres órdenes de gobierno mediante Acuerdos o Convenios de colaboración entre el gobierno federal y el del Estado de Coahuila asumiendo compromisos jurídicos, financieros y programáticos, mediante los cuales el gobierno federal transfiere al estado de Coahuila y a sus municipios para cumplir los compromisos estipulados en los planes y programas de desarrollo, donde se conjunte la acción de los tres órdenes de gobierno.

El **bando de policía y gobierno** es el ordenamiento legal que contiene las disposiciones que salvaguardan los valores comunitarios relativos a la seguridad general y al orden público, al civismo, a la salubridad, al ornato públicos, a la propiedad y al bienestar colectivos; así mismo, contiene las normas obligatorias que protegen la integridad física y moral de los habitantes del municipio y las familias, su seguridad, tranquilidad y el disfrute legítimo de la propiedad privada. También se aborda las faltas en materia de salud y seguridad pública general y bienestar colectivo, entre otras, así como las medidas que el Ayuntamiento considere pertinentes para la prevención del alcoholismo, la drogadicción y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a las comunidades del Municipio.

Entre las facultades del ayuntamiento se encuentra expedir y promulgar, reglamentos para asegurar la creación, funcionamiento y prestación de los servicios públicos municipales.

En relación a las especificidades del municipio de Francisco I Madero, es fin esencial del Ayuntamiento lograr el bienestar general de los habitantes del Municipio, por lo tanto las autoridades municipales además de lo dispuesto por el Código Municipal, sujetarán sus acciones a las siguientes disposiciones:

- Preservar la dignidad de la persona humana y, en consecuencia, las garantías individuales establecidas en el Título Primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Administrar justicia en el ámbito de su competencia;
- Garantizar la salubridad e higiene pública;
- Velar por la salud pública, con este motivo implementará medidas para prevenir el alcoholismo, drogadicción, el uso de psicotrópicos y las enfermedades o problemas de salud pública que afecten a la comunidad.

Para llevar a cabo lo anterior el municipio se podrá coordinar con dependencias federales, estatales y organismos públicos o privados para brindar un mejor servicio a la población.

En este apartado, por tanto, se aborda la pertinencia de integrar la perspectiva de género en las administraciones municipales, mediante la revisión de las facultades y compromisos asumidos en el marco legal vigente. En la siguiente sección se identifica la conformación de la administración municipal a través de su organigrama, la revisión de las funciones y áreas vigentes, así como las atribuciones otorgadas en el Plan de desarrollo municipal, con ello se prepara el camino para conformar el trabajo en coordinación de las diferentes áreas de la administración municipal.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

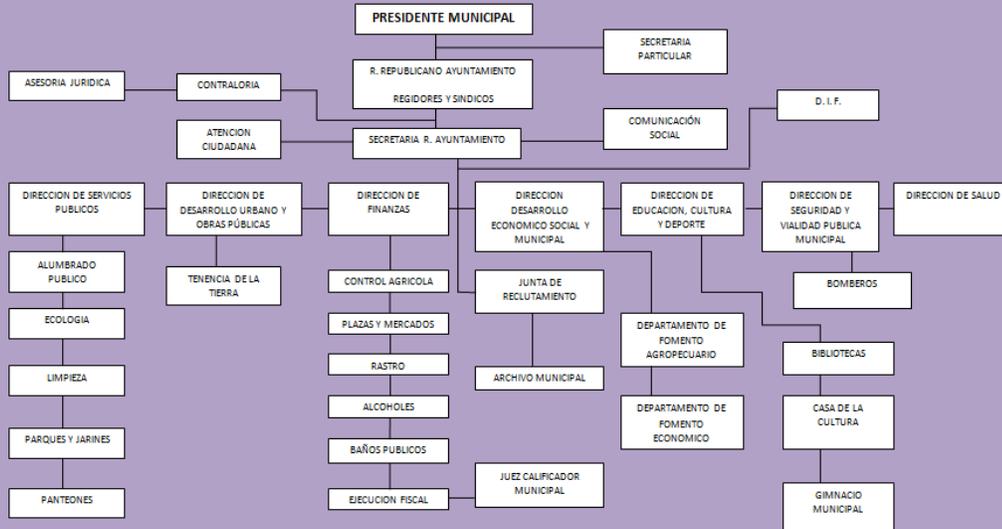
De acuerdo al Bando de Buen Gobierno de Francisco I. Madero, el presidente municipal apoyará sus actividades las siguientes áreas: Secretaria del Ayuntamiento, Contraloría, Tesorero Municipal, Oficialía Mayor del Ayuntamiento, Secretaria de la Presidencia, Dirección de Desarrollo y Obras Públicas, Dirección de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Económico y Social, Dirección de Educación y Cultura y Deporte, Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Dirección de Asuntos Jurídicos. Cabe señalar que dicho documento no considera ni menciona de manera explícita a las mujeres.

ORGANIGRAMA Y FUNCIONES

La administración municipal de Francisco I. Madero, 2010-2013, está conformada por las siguientes direcciones: Servicios públicos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Finanzas, Desarrollo Económico, social y municipal; Educación, cultura y deporte, Seguridad y vialidad pública, Salud. Se cuenta con la Instancia Municipal de la Mujer, que ha implementado acciones para reducir las brechas de género como son talleres de capacitación y pláticas.



AYUNTAMIENTO 2010 – 2013



PROGRAMAS VIGENTES

Con el objetivo de indicar los programas implementados por la actual administración municipal, se solicitó una relación de programas por dependencia municipal; así como datos estadísticos de los y las beneficiarios/as. En Francisco I. Madero, según la información proporcionada en las mesas de trabajo, se cuenta con la dirección de Educación, cultura y deporte; externando la falta de infraestructura impidiendo incrementar el número de usuarios. Por otra parte, la dirección de limpieza, manifestó la necesidad de concientizar a la población en el manejo de residuos. No se contempla la perspectiva de género, específica que hombres y mujeres son usuarios. Trabaja de manera coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente. Ecología, por otra parte, tiene como programas la reforestación. Sugiere que pudiera incrementar la cobertura

de las pláticas de educación ambiental al trabajar de manera coordinada con educación. La Instancia Municipal de la Mujer (IMM) lleva a cabo pláticas sobre violencia, así como talleres de manualidades. Identifica como prioritario la situación de las madres solteras que requieren servicio de guardería. También concibe que pudiera trabajar de manera coordinada con Fomento Económico para generar empleos. El resto de las áreas que acudieron a la mesa de trabajo consideran sus actividades como administrativas, sugiriendo que se hace uso de manera indistinta por hombre y mujeres, tal es el caso de Relaciones Exteriores, el Archivo Municipal, atención Ciudadana y Secretaria del H. Ayuntamiento. La información proporcionada por el municipio permite identificar las necesidades de colaboración para el logro de los objetivos.

Para concretar el proceso de transversalización de la perspectiva de género es importante señalar la necesidad de generar un área que monitoree los avances en términos de igualdad, sugiriendo la creación de unidades de género.

A partir de las inquietudes externadas durante la mesa de trabajo, se plantean las rutas críticas a seguir para el logro de los objetivos del Plan de Igualdad 2011.

III. PLAN DE IGUALDAD Y RUTA CRÍTICA

METODOLOGÍA

A partir del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, y acorde al Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, donde una de las vertientes es asumir un compromiso de equidad e igualdad; se trabajó de manera coordinada con la administración municipal para conocer las funciones de cada una de las áreas y proponer una ruta crítica para llevar a cabo las líneas de acción propuestas. Con una mesa de trabajo, investigación bibliográfica de documentos concernientes al municipio: reglamentos, plan de desarrollo código municipal y organigrama se identificaron las funciones de cada área, así como sus facultades. Con ello, considerando los diversos objetivos estratégicos, 7 en este caso, se proponen rutas críticas para alcanzarlos mediante las líneas de acción y estrategias propuestas. Es decir, la ruta crítica representa el proceso iterativo mediante el cual se puede cumplir el objetivo estratégico; siendo una descripción de la secuencia a seguir para concretar el trabajo coordinado entre las diferentes áreas de la administración municipal.

Para conformar la ruta crítica se hizo una revisión del Plan de Igualdad de la administración municipal 2010-2013. Mediante los planteamientos derivados del documento se ubicaron las competencias y las áreas; también así, se hizo una revisión de las funciones de las diferentes áreas contenidas en el Código Municipal. Con ello, se realizó un contraste: qué propone hacer el municipio y con qué áreas cuenta para realizarlo. Por consiguiente, fue necesario revisar el organigrama. Aplicando formatos para la recopilación de información, se enumeraron los programas

vigentes por dependencia, así como la desagregación de datos por sexo para cuantificar los y las beneficiarios/as de éstos.

Se convocó al personal administrativo para llevar a cabo una mesa de trabajo, siguiendo un guión se identificaron las prioridades de la administración utilizando árboles de problemas se presentaron las posibles causas. Mediante la cooperación interinstitucional, se elaboró una propuesta de actividades coordinadas para el logro de objetivos.

Finalmente, el resultado de las mesas de trabajo se adecuó a los lineamientos especificados en el Plan de Igualdad y los objetivos estratégicos planteados.

EJES RECTORES Y OBJETIVO GENERAL

Son cinco los ejes rectores que dan fundamento al Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, y que están en sintonía con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, para el cual una vertiente fundamental es el poder asumir un compromiso de equidad e igualdad.

Ejes rectores

1. **Respeto a los Derechos Humanos de las mujeres**
2. **Respeto a la dignidad**
3. **No discriminación**
4. **Igualdad de género**
5. **Transversalidad de la perspectiva de género**

Dado lo anterior el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila es:

Objetivo General

Articular estrategias y acciones que impacten en la eliminación de toda forma de discriminación de las mujeres, encaminadas a ampliar y profundizar el mejoramiento de sus condiciones de vida, el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos, su desarrollo integral y su participación plena en la vida económica, política, cultural y social del municipio.

RUTA CRÍTICA. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES

Para cumplir con el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila se plantean siete objetivos estratégicos, fundamentados en el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 y al mismo tiempo congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Francisco I. Madero. A partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones específicas que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres o por otros organismos internacionales, especialmente en América Latina. Por último se presenta la ruta crítica a seguir.

Objetivos Estratégicos

- 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en la administración municipal y en el sector privado.**
- 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación en el marco del estado de derecho.**
- 3. Garantizar al acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.**
- 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**
- 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género**
- 6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.**
- 7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio y consolidar la cultura democrática.**

Recapitulando cada uno de los objetivos, en la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos, asimismo como una ruta crítica con la finalidad de detectar, de acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración municipal, los actores involucrados.

Para conformar la ruta crítica se hizo una revisión del Plan de Igualdad de la administración municipal 2010-2013. Mediante los planteamientos derivados del documento se ubicaron las competencias y las áreas; también así, se hizo una revisión de las funciones de las diferentes áreas contenidas en el Código Municipal. Con ello, se realizó un contraste: qué propone hacer el municipio y con qué áreas cuenta para realizarlo. Por consiguiente, fue necesario revisar el organigrama. Aplicando formatos para la recopilación de información, se enumeraron los programas vigentes por dependencia, así como la desagregación de datos por sexo para cuantificar los y las beneficiarios/as de éstos.

Se convocó al personal administrativo para llevar a cabo una mesa de trabajo, siguiendo un guión se identificaron las prioridades de la administración utilizando árboles de problemas se presentaron las posibles causas. Mediante la cooperación interinstitucional, se elaboró una propuesta de actividades coordinadas para el logro de objetivos. Algunos de los resultados obtenidos se plantean en el apartado de Programas Vigentes de la administración municipal: a partir de las acciones llevadas a cabo, los y las funcionarios/as externaron las áreas de oportunidad que detectaron a partir de la colaboración con otras áreas de la administración municipal. Tal es el caso de ecología y su programa de educación ambiental; la Instancia Municipal de la Mujer y la necesidad de vincularse con guarderías para dar servicio a madres solteras trabajadoras.

Finalmente, el resultado de las mesas de trabajo se adecuo a los lineamientos especificados en el Plan de Igualdad y los objetivos estratégicos planteados.

RUTA CRÍTICA. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, ESTRATEGIAS, LÍNEAS DE ACCIÓN E INDICADORES

Para cumplir con el objetivo general del Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila se plantean siete objetivos estratégicos, fundamentados en el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012 y al mismo tiempo congruentes con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Francisco I. Madero. A partir del objetivo estratégico y sus estrategias respectivas; se presentan acciones específicas que se derivan de la misma con indicadores básicos adecuados para el seguimiento temporal, ya que el plan es anual, y que están en correspondencia con los utilizados por el Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres o por otros organismos internacionales, especialmente en América Latina. Por último se presenta la ruta crítica a seguir.

Objetivos Estratégicos

- 1. Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en la administración municipal y en el sector privado.**
- 2. Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación en el marco del estado de derecho.**
- 3. Garantizar al acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.**
- 4. Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**
- 5. Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género**

6. Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

7. Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio y consolidar la cultura democrática.

A partir de los objetivos, en la siguiente sección se presentan las estrategias para el logro de los objetivos, asimismo como una ruta crítica con la finalidad de detectar, de acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración municipal, los actores involucrados.

OBJETIVO ESTRATÉGICO 1

Institucionalizar una política transversal con perspectiva de género en la Administración Pública y construir los mecanismos para contribuir a su adopción en la administración municipal y en el sector privado.

La institucionalización de la perspectiva de género conlleva a integrar la perspectiva de género en las actividades al estar fundamentadas en los reglamentos, leyes y la normatividad vigente.

Estrategias	Líneas de acción
<p>1.1 Institucionalizar la perspectiva de género, generado instrumentos, acciones o programas en materia de equidad para que promueva las acciones necesarias que aseguren la integración de la misma en las diferentes áreas de atención municipal; ya sea con recursos municipales o en articulación con entidades nacionales y estatales, para promover los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género.</p>	<p>1.1.2. Completar y actualizar el diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio.</p> <p>1.1.2 Generar instrumentos y acciones o programas que se realizan en materia de equidad, articuladas con el gobierno estatal y con entidades nacionales para promover los derechos de las mujeres y políticas públicas de equidad de género a fin de institucionalizar el trabajo de la Instancia de acuerdo a los lineamientos emanados de los ordenamientos que al respecto hayan establecido en los tres niveles de gobierno; sobre todo los que contenga el Plan Municipal de Desarrollo.</p>
<p>1.2 Capacitar a las personas responsables de atención al público para su profesionalización con perspectiva de género.</p>	<p>1.2.1 Realizar talleres sobre equidad de género tanto para funcionarios del Ayuntamiento como para el personal de las diferentes áreas.</p>
<p>1.3 Dotar de los recursos humanos y materiales suficientes para que la Instancia de la Mujer cumpla sus funciones y el presente Plan.</p>	<p>1.3.1 Establecer un presupuesto anual para la Instancia Municipal de la Mujer</p>

INDICADORES

- Diagnóstico situación al de las mujeres del municipio Francisco I Madero

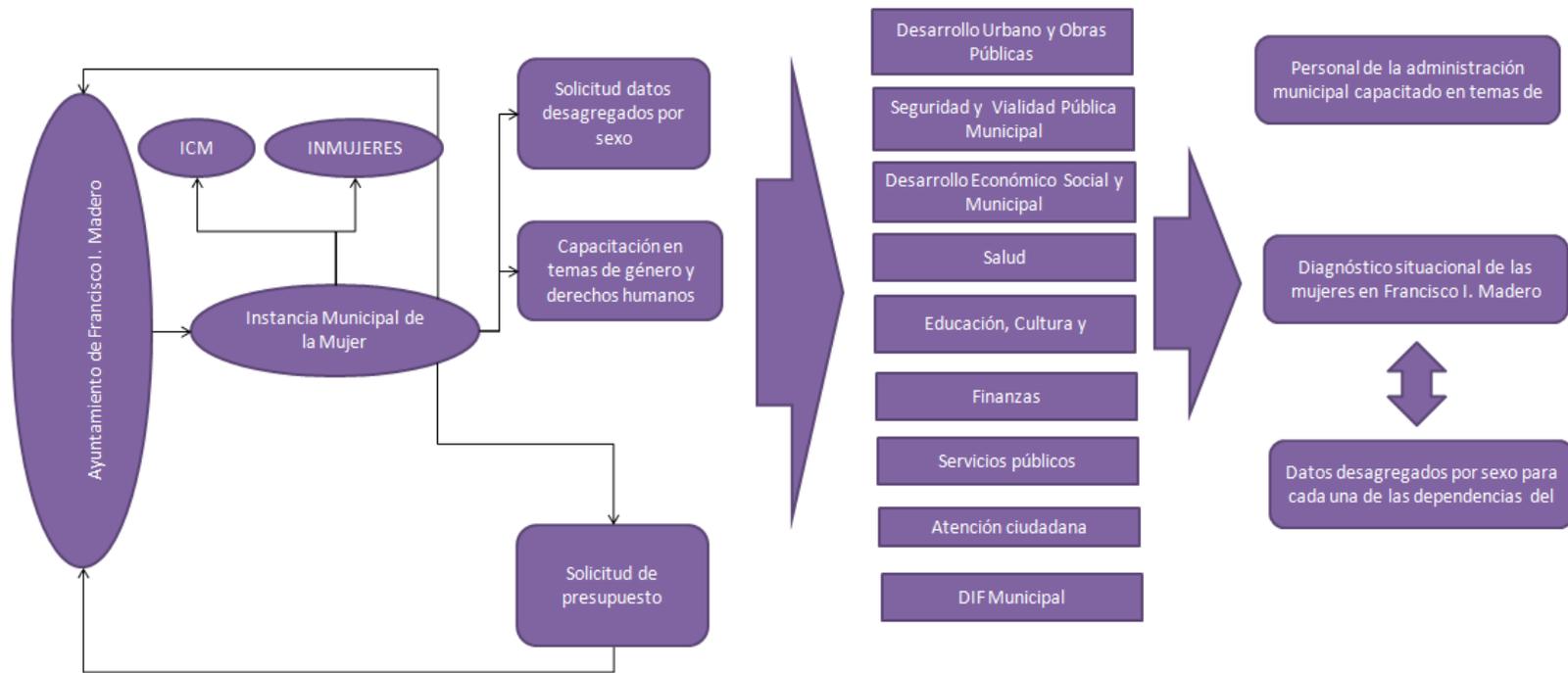
- Porcentaje de dependencias sensibilizadas y capacitadas en perspectiva de género

Ruta Crítica

De acuerdo a las funciones y facultades de las diferentes áreas de la administración pública municipal, el ayuntamiento es quien tiene la capacidad solicitar un diagnóstico de la situación de las mujeres en el municipio; así como de los programas de capacitación. Por tanto la ruta crítica propuesta para el logro del objetivo estratégico 1, es el siguiente:

1.1 El ayuntamiento, a petición de la IMM, debe convocar a las diferentes dependencias a las siguientes actividades:

- 1.1 Desagregación de datos por sexo para cada uno de los programas implementados por las dependencias municipales. Con dicha información, actualizar el diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio.
- 1.2 Análisis comparativo para identificar brechas de género y generar acciones concretas en materia de equidad para reducirlas. Esto se llevaría a cabo de manera coordinada con el gobierno estatal como es el Instituto Coahuilense de las Mujeres.
- 1.3 Capacitación en tema de género y derechos humanos al personal de la administración municipal donde la IMM coordine el programa de capacitación sobre equidad a funcionarios y funcionarias de la administración municipal.
- 1.4 Solicitar al cabildo asignación de presupuesto a la IMM.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 2

Garantizar la igualdad jurídica, los derechos humanos de las mujeres y la no discriminación en el marco del estado de derecho.

Este objetivo se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del Ayuntamiento de Francisco I. Madero, dentro de los temas de “equidad de género” y de “Estado responsable de la población vulnerable y en riesgo”, ambos planteados dentro del lineamiento estratégico de trabajo “Justicia social para todos”. Ahora bien promover la igualdad jurídica implica crear, impulsar, establecer y consolidar condiciones de igualdad de trato de mujeres y hombres ante la Ley; atendiendo a sus especificidades y necesidades particulares para evitar cualquier acto de discriminación. El amplio marco normativo nacional y estatal en materia de igualdad jurídica y derechos humanos de las mujeres responde a los instrumentos internacionales que México ha ratificado; brindando al municipio una sólida base sobre la cual accionar.

Estrategias	Líneas de acción
2.1 Garantizar la plena observancia y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, la no discriminación, la igualdad de trato, el enfoque de solidaridad intergeneracional y la aplicación de acciones afirmativas en las áreas de la administración municipal relacionadas con la impartición de la justicia.	2.1.1. Promover que los derechos humanos de las mujeres, contenidos en los tratados y convenciones internacionales, y en legislación nacional y estatal sean conocidos y respetados por los funcionarios y personal de apoyo en todas las diligencias que realicen en las comunidades. 2.1.2. Promover el ingreso de las mujeres en condiciones de marginalidad económica y social a mecanismos de protección social y acciones que favorezcan su salud, independientemente de su edad, condición de trabajo o discapacidad. 2.1.3. Adoptar acciones afirmativas para

las mujeres con discapacidades, adultas mayores y en reclusión, para favorecer su acceso a la educación en todos los niveles.

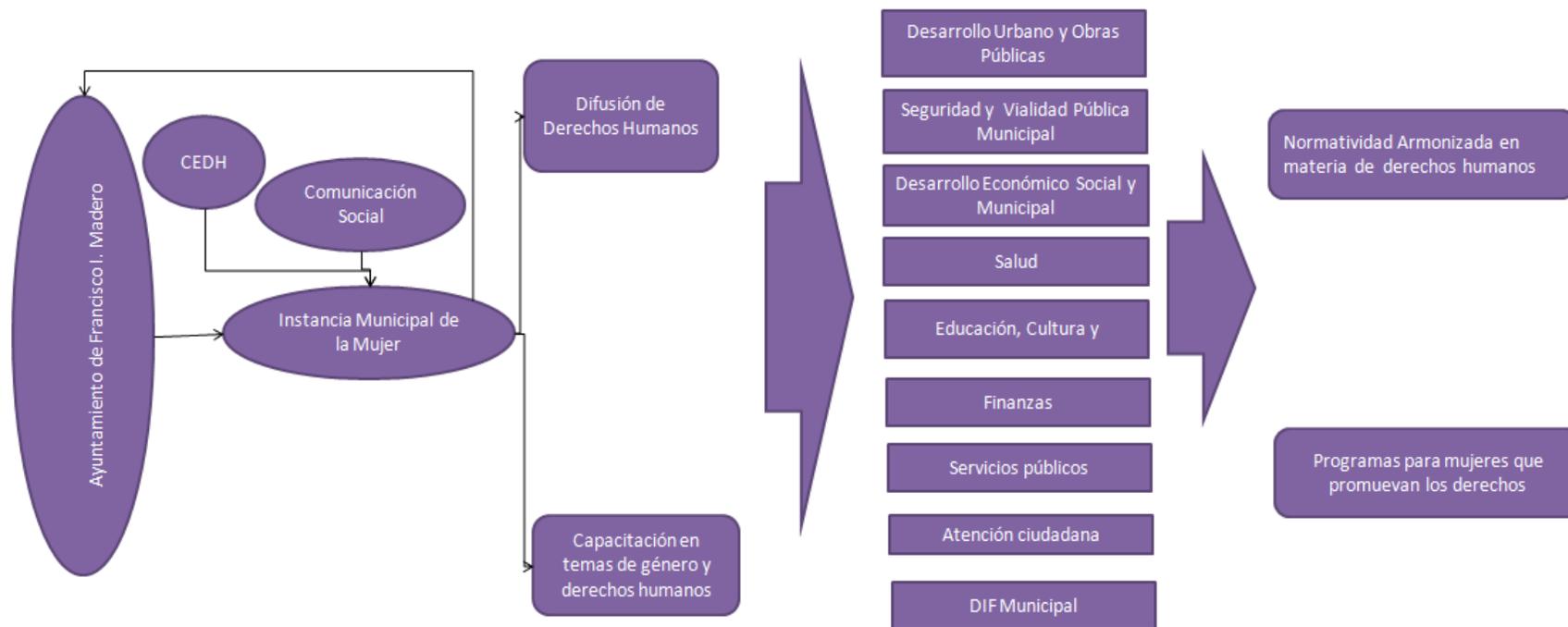
INDICADORES

- Porcentaje de acciones afirmativas alcanzadas.
- Avance en las campañas de información.
- Mujeres inscritas en los programas.

Ruta crítica

Entre las líneas de acción solamente se menciona la promoción de los derechos humanos; sin embargo, si estos no se integran a la normatividad vigente e invisibilizan las necesidades de las mujeres, tenderán a acrecentar las brechas. Asimismo, si el personal desconoce los derechos humanos tenderán a incurrir en actos discriminatorios. Las acciones propuestas para el logro del objetivo estratégico 2 son:

1. El ayuntamiento en colaboración con la Instancia Municipal de la Mujer promoverán los derechos humanos; así como también con el área de comunicación social y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos
 - 1.1. Difusión y sensibilización en coordinación con el resto de las áreas de la administración municipal en derechos humanos
 - 1.2. Capacitación referente a derechos humanos al personal de la administración municipal.
- 2.1.4 Revisión de normatividad vigente referente a derechos humanos y no discriminación. Promover el trabajo coordinado a través de mesas de trabajo multidisciplinarias con las diferentes áreas de la administración municipal para ello.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 3

Garantizar al acceso de las mujeres a la justicia, la seguridad y la protección civil.

El acceso a la justicia y a la seguridad implica la creación de condiciones, así como mecanismos para favorecer el conocimiento de los derechos humanos entre la población del municipio y entre el funcionariado público; contar con mecanismos y condiciones que faciliten la denuncia. También implica la creación de condiciones simbólicas, subjetivas y culturales, como el fomentar una cultura de impartición de justicia con perspectiva de género que contribuya a aumentar la confianza de la población en el marco legal y en las instituciones impartidoras de justicia.

Es importante destacar la labor de la Asesoría Jurídica, que a la fecha, ha elaborado instrumentos y da seguimiento al trabajo jurídico. Asimismo, ha apoyado a la revisión, elaboración y actualización de reglamentos y proyectos. Sin embargo, la transversalización de la perspectiva de género no ha sido evidenciada en la normatividad vigente.

Estrategias	Líneas de acción
<p>3.1. Garantizar a las mujeres el disfrute de la seguridad, incorporando el enfoque de género y de seguridad humana en las políticas y servicios de seguridad pública municipal.</p>	<p>3.1.1. Definir políticas de seguridad y prevención delictiva considerando los riesgos diferenciados de mujeres y hombres, así como brindar protección a la integridad física, los derechos y los bienes de las mujeres.</p> <p>3.1.2. Establecer servicios especializados para la denuncia de delitos de género: feminicidio, violaciones, trata y tráfico de mujeres, niños y niñas, con el concurso de las instancias competentes en el ámbito federal y estatal.</p> <p>3.1.3. Establecer acciones de seguimiento a la investigación, así como reducir la impunidad en los delitos contra las mujeres: feminicidio, violencia, trata y tráfico de mujeres y niñas, pornografía de menores de 18 años de edad, o de quienes no tienen la capacidad para comprender el significado de este hecho.</p> <p>3.1.4. Propiciar la capacitación y profesionalización del personal de seguridad pública (policías preventivos, agentes ministeriales, peritos, custodios) en materia de derechos humanos, género y delincuencia, y en políticas de seguridad con enfoque de género, e integrar estudios de las relaciones de género con la problemática criminal.</p>

INDICADORES

- Porcentaje de trabajadores/as capacitados/as en los temas de equidad de género.
- Porcentaje de mujeres víctimas del delito

Ruta Crítica

En el Plan de Igualdad el objetivo 3, las líneas de acción no coinciden con los indicadores propuestos; siendo así, se integrarán estrategias para alcanzar el objetivo planteado: capacitación y adecuaciones a la normatividad. La instancia de la mujer solicitará al ayuntamiento la revisión, por parte del jurídico, de la normatividad vigente.

1. Revisión de la normatividad vigente en materia de seguridad pública por el asesor jurídico en coordinación con la Instancia Municipal de la Mujer
 - 1.1. Presentación de propuestas de adecuaciones a la normatividad para integrar la perspectiva de género al Ayuntamiento por parte de los comités.
 - 1.2. Adecuación de la normatividad vigente en materia de seguridad promovida por el Ayuntamiento incorporando la perspectiva de género; así como la desagregación de la información por sexo en materia de seguridad pública.
2. La dirección de Seguridad y vialidad Pública, apoyará con la disponibilidad de su personal, así como la desagregación de datos por sexo en el tema de seguridad y así implementar las siguientes acciones:
 - 2.1. Sensibilización y capacitación al personal de seguridad pública; así como al cuerpo de policía preventiva municipal en materia de género.
 - 2.2. Desagregación de datos por sexo de las víctimas de delito para generar mapas delictivos.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 4

Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

El objetivo estratégico cuatro pone en evidencia la necesidad de acciones que apunten a prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas. En este sentido, se hace referencia a involucrar a todos los sectores del municipio implicados -del ámbito público, privado y a la población en su conjunto- para poder construir condiciones y espacios que garanticen para las mujeres el pleno uso de sus derechos, un bienestar cotidiano en todos los ámbitos, protección a su integridad física y emocional para permitir desarrollo e igualdad entre mujeres y hombres. Las áreas involucradas en dicha problemática son el DIF municipal y la IMM mediante talleres, asesoría legal, psicológica y médica, quienes a la fecha han implementado acciones como son pláticas y asesorías.

Estrategias	Líneas de acción
<p>4.1 Prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en contra de las mujeres.</p>	<p>4.1.1. Elaborar y poner en marcha el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el marco del Sistema Nacional y Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres</p> <p>4.1.2. Incrementar las acciones y programas de prevención de la violencia en la familia y en el noviazgo en adolescentes y jóvenes, a través de mecanismos de información y campañas para erradicar el autoritarismo familiar, los roles y estereotipos sexistas, las prácticas de resolución violenta de conflictos, el machismo y la legitimación social al uso de la violencia.</p> <p>4.1.3. Mejorar la cobertura, la calidad y la coordinación institucional de los servicios de atención a las víctimas directas e indirectas de la violencia de género, así como alentar la creación de nuevos servicios para atender las modalidades de la violencia de género contempladas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a</p>

una Vida Libre de Violencia.

4.1.4. Incorporar la formación en género y el conocimiento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de los derechos humanos de las mujeres, en los manuales de formación del personal de seguridad pública (agentes de la policía preventiva, policía ministerial, peritos y custodios), y en la profesionalización del personal que brinda servicios de salud.

4.1.5. Desarrollar investigaciones y encuestas que aporten conocimiento sobre los factores protectores y detonantes de la violencia de género.

INDICADORES

- Porcentaje de mujeres víctimas de violencia sexual y por parte de su pareja.
- Porcentaje de mujeres víctimas de violencia física por parte de su pareja.
- Porcentaje de mujeres víctimas de violencia emocionalmente por parte de su pareja.

Ruta Crítica

La ruta crítica, complementa a lo propuesto del Plan de Igualdad. Solamente se considera como indicadores la incidencia en el fenómeno; más no considera mecanismos para atacar la problemática. Por tanto, se sugiere el trabajo coordinado de la Dirección de Salud, DIF, Seguridad

Pública y la IMM para registrar los incidentes violentos en contra de las mujeres. Para ello, si bien, en las líneas de acción no se especifica; será necesaria la conformación de un grupo multidisciplinario para abordar la problemática de la violencia contra la mujer. La coordinación de acciones podría involucrar al ayuntamiento y las áreas de la administración municipal en la siguiente forma:

1. Coordinación mesa de trabajo con las diferentes áreas de la administración municipal para generar mecanismos de detección, atención y prevención de manera conjunta aportando conocimiento de los factores detonantes de la violencia de género. Para ello, será necesario proporcionar elementos al personal de la administración municipal, principalmente en aquellas áreas relacionadas al tema:

1.1. Elaborar el Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres para el municipio de Francisco I. Madero.

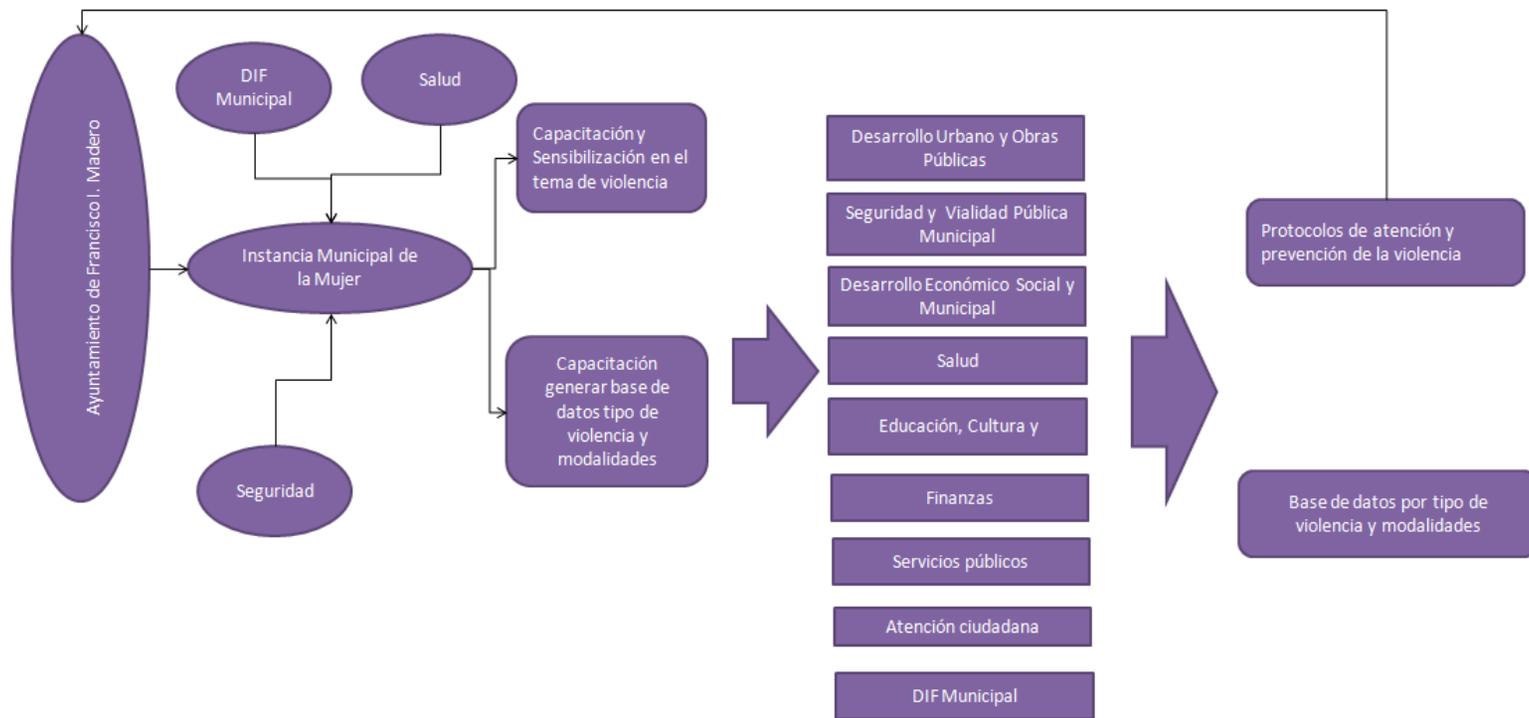
1.2. Sensibilización a personal de las áreas involucradas como son salud, educación y procuración de justicia.

1.3. Programa de capacitación para generar instrumentos que permitan cuantificar la problemática de la violencia.

1.3.1. Elaborar una base de datos compartida sobre la violencia desagregada por tipos de violencia y modalidades; teniendo en cuenta el ciclo de vida, las características sociales y culturales de las mujeres

1.3.2. Convocar a instituciones educativas de nivel superior para investigar la problemática para generar conocimiento de los factores que inciden en la violencia de género.

2. Crear mecanismos de Coordinación para atender a mujeres violentadas.
 - 2.1. Como resultado de la mesa de trabajo, proponer un protocolo de atención a las víctimas de violencia asegurando la colaboración interinstitucional, Las acciones contempladas deberán vincular las diferentes dependencias para generar las rutas a seguir en el ámbito de la prevención, detección y atención de la violencia.
 - 2.2. Capacitar al personal que presta servicios de atención a la violencia para cubrir los protocolos y rutas elaborados asegurando su implementación.
 - 2.3. Para trabajar en el contexto de la prevención de la violencia contra las mujeres se sugiere ejecutar las siguientes acciones:
 - 2.4. Planear campañas de difusión para prevenir y detectar la violencia en el ámbito educativo, de salud y de seguridad pública. También así, desarrollo social y DIF pueden participar al identificar sucesos de ésta índole.
 - 2.5. Sensibilización para prevención de la violencia, a la población en general y a las dependencias de salud, educación y procuración de justicia.
3. Revisión de normatividad vigente: Bando de Policía y Buen Gobierno; así como elaboración de propuesta de Reglamento Municipal de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 5

Fortalecer las capacidades de las mujeres para ampliar sus oportunidades y reducir la desigualdad de género

El camino a la igualdad es la equidad, siendo así se deben de generar mecanismos que traten de compensar los rezagos que históricamente han adolecido las mujeres. Para propiciar la situación de inicio o punto de partida denominada en los estudios de género, es necesario establecer líneas de acción en el ámbito educativo, económico, así como en la salud.

Estrategias	Líneas de acción
5.1 Reducir la desigualdad de género en todos los niveles y modalidades del sistema educativo y disminuir la brecha educativa entre mujeres y hombres.	<p>5.1.1. Incidir en el rezago educativo y la discriminación de género, así como asegurar la permanencia de las mujeres en los ciclos posteriores a la primaria, principalmente en las poblaciones indígenas, comunidades rurales y urbanas de alta y muy alta marginación.</p> <p>5.1.2. Desarrollar mecanismos de equidad para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades en el acceso a becas de todas las modalidades y niveles educativos en favor de una educación incluyente</p>
5.2 Mejorar la salud de las mujeres, aumentando la cobertura y calidad de los servicios.	<p>5.2.1. Ampliar la cobertura y utilización de servicios de salud para la atención al embarazo, parto y puerperio en comunidades de alta y muy alta marginación, incorporando un enfoque de interculturalidad.</p> <p>5.2.2. Reforzar las acciones de prevención</p>

	y atención al embarazo en adolescentes y jóvenes.
5.3 Impulsar Espacios de desarrollo físico y psico-social para las mujeres del municipio.	5.3.1. Promover y facilitar el acceso de las mujeres y niñas a las actividades culturales, recreativas y deportivas en igualdad de oportunidades.
5.4 Impulsar campañas de alfabetización y programas de becas, proyectos generadores de recursos, capacitación en liderazgo, ciudadanía y organización. Asimismo, promover la organización y participación de mujeres indígenas en foros y eventos públicos.	5.4.1. Propiciar la educación y el acceso a programas que potencialicen el empoderamiento de las mujeres del municipio, sin discriminación alguna.

INDICADORES

- Capacitación para el trabajo.
- Porcentaje de becas asignadas a mujeres.
- Porcentaje de inscripciones a los niveles educativos kínder, primaria, secundaria, bachillerato, universidad y educación abierta.

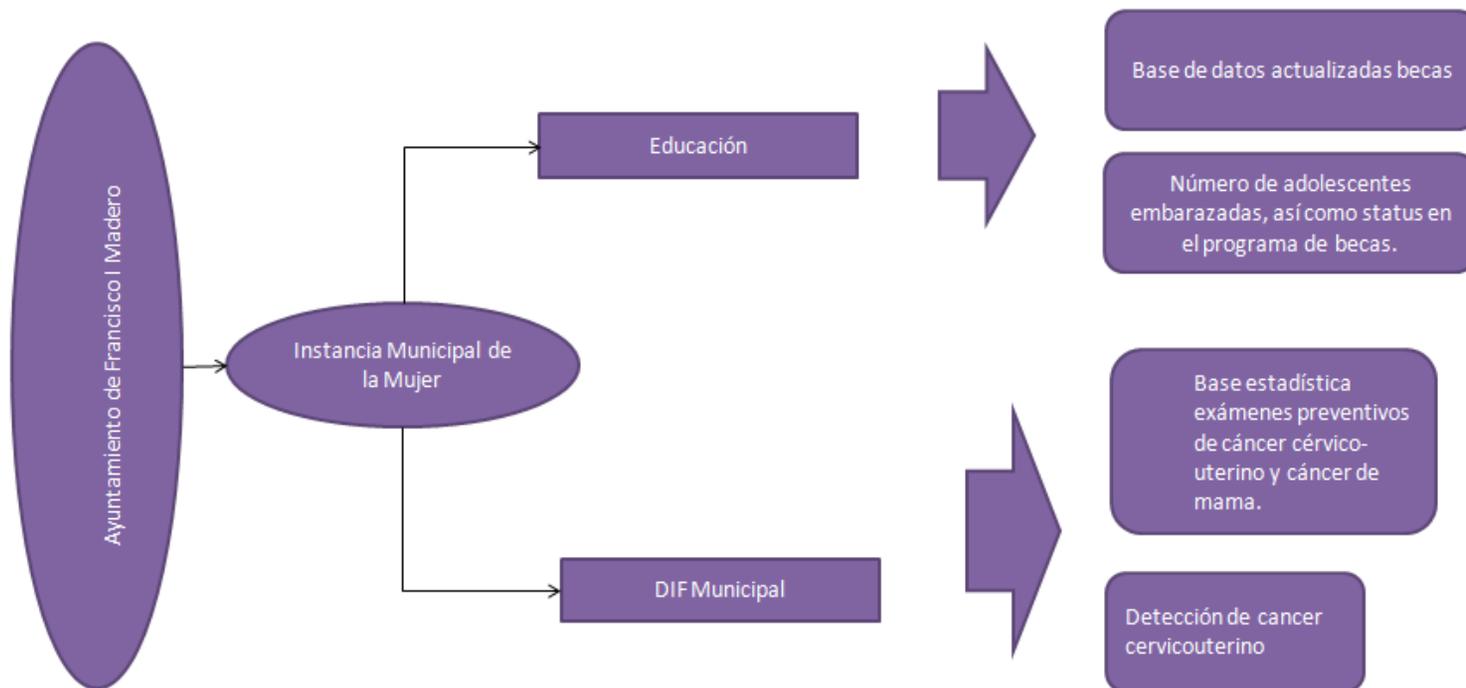
Ruta crítica

Las acciones a implementarse atañen diferentes ámbitos; educativo, social y económico. Como primera parte, en el ámbito educativo será necesario establecer un diagnóstico a detalle para identificar las causas de deserción escolar; para ello serán indispensables las estadísticas desagregadas por sexo. Dichos datos permitirán conocer las brechas de género existentes en el área educativa, sugiriendo la necesidad de recurrir a acciones afirmativas para incentivar la permanencia de las mujeres en el ámbito académico..

1. La dependencia de Educación, entre otras funciones, contará con información relevante y actualizada en el tema de educación para

monitorear el avance en dicho rubro. Alfabetización, deserción, desagregadas por sexo.

- 1.1. También como estadística en el tema de educación, se tendrá información referente a estudiantes embarazadas, así como si son beneficiarias a las becas otorgadas para evitar deserción.
- 1.2. El número de mujeres alfabetizadas también conformará parte de estas estadísticas desagregadas por sexo
2. Se impulsará el trabajo en colaboración entre el DIF con sus brigadas, la Instancia Municipal de la Mujer; así como las dependencias del sector salud presentes en el municipio.
 - 2.1. Como primera actividad, es importante reconocer las actividades que realiza cada dependencia en el tema de salud sexual y reproductiva, elaborando un inventario de programas vigentes.
 - 2.2. Institucionalizar las acciones coordinadas entre la IMM, DIF y Salud en el tema de prevención de embarazos en adolescentes.
 - 2.3. De manera conjunta, elaborar una base estadística para verificar el número de personas beneficiadas con exámenes preventivos de cáncer Cérvico-uterino y cáncer de mama, principalmente en las zonas marginadas para monitorear la cobertura.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 6

Potenciar la agencia económica de las mujeres a favor de mayores oportunidades para su bienestar y desarrollo.

Se enfoca a construir condiciones que lleven al reconocimiento social de la contribución que realizan las mujeres a través del trabajo remunerado y del trabajo doméstico y de cuidado. Se destaca la necesidad de construir las condiciones que apunten a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral; que redundarán en el bienestar de las mujeres, las familias y en el desarrollo económico y social del municipio. De esta forma este objetivo retoma el tema del trabajo de las mujeres también presentado en el lineamiento estratégico. Ampliar las oportunidades implica reconocer las diferencias existentes, para finalmente proporcionar las condiciones propicias para reducir las brechas de género. Siendo así, es necesario sensibilizar al personal de la administración municipal que hombres y mujeres viven de manera diferente la problemática local: separación de residuos, reforestación, pavimentación. Si bien, se externo que su población son hombres y mujeres sin restringir el acceso, evidencia la necesidad de aplicar un análisis de pertinencia de género. Cada una de las actividades mencionadas, tendrá repercusiones en el uso del tiempo tanto de hombres como mujeres, que de no considerarse, acentuarán las brechas existentes.

Estrategias	Líneas de acción
<p>6.1. Impulsar la igualdad en la remuneración y en las condiciones de trabajo, así como reducir la segregación en las ocupaciones y puestos por motivos de sexo.</p>	<p>6.1.1. Impulsar la igualdad de oportunidades y condiciones para las mujeres en el mercado laboral, en el acceso a empleos permanentes, remuneración, protección, ascensos y puestos de dirección, a partir de la vigilancia del cumplimiento de la ley y los derechos laborales.</p> <p>6.1.2. Impulsar la no discriminación y la equidad en las oportunidades de capacitación y desarrollo profesional, y promover la formación y capacitación de mujeres y personas con discapacidad en empleos y ocupaciones no tradicionales, a fin de ampliar su horizonte de oportunidades laborales y permitir una mayor valorización y despliegue de sus capacidades.</p>
<p>6.2. Fomentar y fortalecer la agencia económica de las mujeres para favorecer su autosuficiencia económica, ampliar sus oportunidades y potenciar sus capacidades en pro del crecimiento económico y el bienestar personal, familiar y comunitario.</p>	<p>6.2.1. Incrementar la disponibilidad de infraestructura, caminos, agua, servicios sociales, de mercadeo, vivienda y equipamiento, para fortalecer las capacidades productivas de las mujeres liberando tiempo para participar, organizarse e incrementar su autosuficiencia económica y aporte al desarrollo.</p> <p>6.2.2. Fortalecer los esquemas y mecanismos para el financiamiento destinado a la consolidación de empresas lideradas por mujeres, mediante la oferta de productos financieros alternativos, captación de remesas y desarrollo de instrumentos de reinversión para el desarrollo regional.</p> <p>6.2.3. Conformar un programa integral de apoyos para el desarrollo económico equitativo mediante instrumentos y acciones que promuevan la creación, desarrollo y consolidación de actividades generadoras de ingresos de las mujeres.</p> <p>6.2.4. Desarrollar instrumentos de fomento, apoyo y capacitación para favorecer la productividad y competitividad de actividades feminizadas en la agricultura, la industria y los servicios, potenciando la</p>

organización de asociaciones de empresas.

6.2.5. Incorporar las necesidades de crecimiento y consolidación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) lideradas por mujeres en el Sistema de Apoyo Integral, de la Secretaría de Economía, mediante líneas de capacitación, financiamiento al fomento de proyectos innovadores, acceso a la tecnología, conexión con mercados externos y articulación institucional.

6.2.6. Consolidar proyectos productivos de mujeres de la micro y mediana empresa, incorporándolas a la cadena productiva y comercial mediante incentivos crediticios, capacitación y acompañamiento institucional integral

INDICADORES

- Porcentaje de mujeres participantes en programas económicos.
- Mujeres incluidas en el ámbito laboral formal con garantías laborales.

Ruta crítica

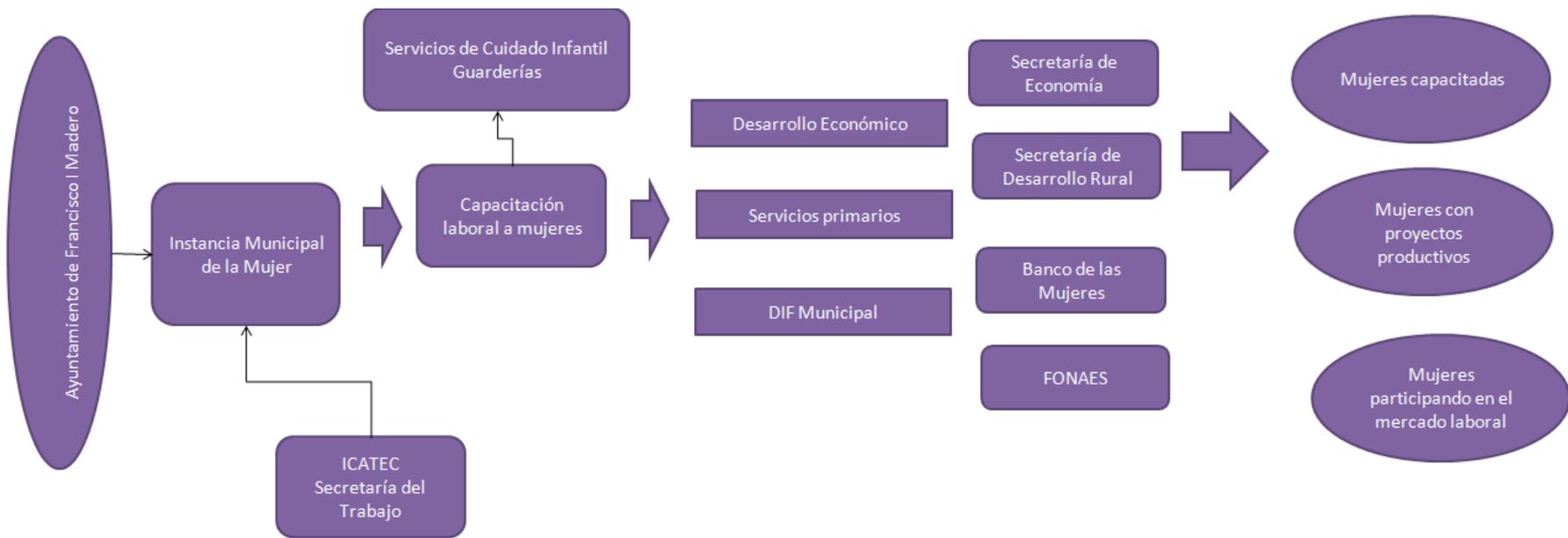
La agencia económica de las mujeres se aborda desde dos perspectivas. Por una parte la accesibilidad al mercado laboral y, por otra, su permanencia. En ese sentido, es necesario considerar las oportunidades de capacitación y la distribución del tiempo de las mujeres entre el trabajo remunerado y no remunerado. Una de las necesidades externadas son las guarderías, las madres solteras trabajadoras no cuentan con lugares adecuados para dejar a sus hijos e hijas.

También así, será necesario brindar habilidades para el mercado laboral mediante la capacitación. Diversas dependencias imparten cursos de

capacitación, ya sea para insertarse al mercado laboral o bien, apoyar el autoempleo.

También, la doble jornada laboral así como la economía del cuidado a cargo de las mujeres las limita y condiciona las oportunidades laborales, con ello participan en actividades informales o bien, de medio tiempo. Una parte importante es conocer si en el municipio se presenta la misma dinámica, es por ello que se recurre al uso del tiempo como un indicador. Por tanto, el papel de la administración municipal es coadyuvar mediante servicios que aminoren la carga de trabajo de las mujeres-. Las actividades propuestas son las siguientes:

1. Observar la participación en igualdad de condiciones en el mercado laboral, o bien generar mecanismos que incentiven la contratación de mujeres.
 - 1.1. Apoyos fiscales por cada mujer contratada incentivando a la iniciativa privada a incrementar su plantilla laboral femenina.
 - 1.2. Promover los cursos de capacitación impartidos por las diferentes instituciones de la administración estatal.
 - 1.3. De las personas capacitadas, canalizarlas a dependencias como Fomento agropecuario, Turismo, Servicios Primarios y DIF. Cada una de las diferentes dependencias cuenta con programas para colocar personal, o bien, generar proyectos productivos.
 - 1.4. Asimismo, se puede canalizar dichos proyectos a financiamientos como son los otorgados por el Banco de las Mujeres de la Secretaría de las Mujeres, de la Secretaría de Economía a través del fondo PYME o bien, por la Secretaría de Desarrollo Rural.



OBJETIVO ESTRATÉGICO 7

Impulsar el empoderamiento de las mujeres, su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio y consolidar la cultura democrática.

Impulsar la participación de las mujeres en la vida pública es un factor indispensable para fortalecer la vida democrática del municipio. Si bien las mujeres participan activamente en la vida comunitaria, con trabajo fuera y dentro del hogar; su representación en el en la toma de decisiones y ejercicio del poder es limitado. Por ello, para integrar la perspectiva de género en la planeación municipal se sugiere incrementar las funciones, que hasta la fecha, ha desempeñado la IMM. Además de talleres y pláticas, será necesario que integre en sus actividades vigilar y promover la transversalización de la perspectiva de género.

Se destaca la necesidad de organizar a la sociedad civil para que participen directamente en el desarrollo del municipio a través de propuestas y acciones.

Estrategias	Líneas de acción
7.1 Fortalecer, con miras a lograr la paridad, el acceso y participación de las mujeres en cargos de elección popular y de toma de decisión en todos los ámbitos de gobierno y poderes del Municipio.	7.1.1 Impulsar acciones afirmativas en el servicio público a fin de aumentar el número de mujeres en puestos de decisión y responsabilidad en la Administración Pública Municipal. 7.1.2 Promover acciones afirmativas para favorecer la trayectoria de las mujeres como presidentas municipales, regidoras, funcionarias municipales, etc.

7.2 Impulsar la creación de espacios públicos para la participación y organización de las mujeres en la deliberación política de los asuntos que interesan a la nación y en la consolidación de la cultura democrática.

7.2.1 Destinar recursos para fomentar la capacitación, educación y formación en derechos y participación política; los liderazgos de mujeres y en la cultura democrática.

7.2.2 Impulsar la participación de las organizaciones de mujeres, e incentivar la creación de formas organizativas de participación y de consulta ciudadana en los procesos de reforma y fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

7.2.3 Hacer campañas y difundir materiales en favor de los derechos de ciudadanía de las mujeres.

7.2.4 Conocer a partir de investigaciones y estudios los cambios y resistencias de la cultura política y cívica de las y los mexicanos, respecto a la participación de las mujeres en la vida política.

7.2.5 Impulsar estudios y encuestas con datos desagregados por sexo sobre cultura democrática

7.2.6 Promover la conformación de instancias de seguimiento y evaluación realización de foros y mesas de trabajo para observar el cumplimiento de objetivos y acciones contenidas en este plan; que propicien la integración de las mujeres y sus organizaciones en espacios de participación y deliberación política respecto a sus intereses y demandas.

7.2.7 Integrar la representación de la Instancia de la Mujer como parte del Comité de Planeación Municipal a fin de lograr una mejor correspondencia y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal y otras disposiciones presupuestales y administrativas relativas a su cumplimiento; así como su seguimiento en la ejecución de acciones y evaluación institucional.

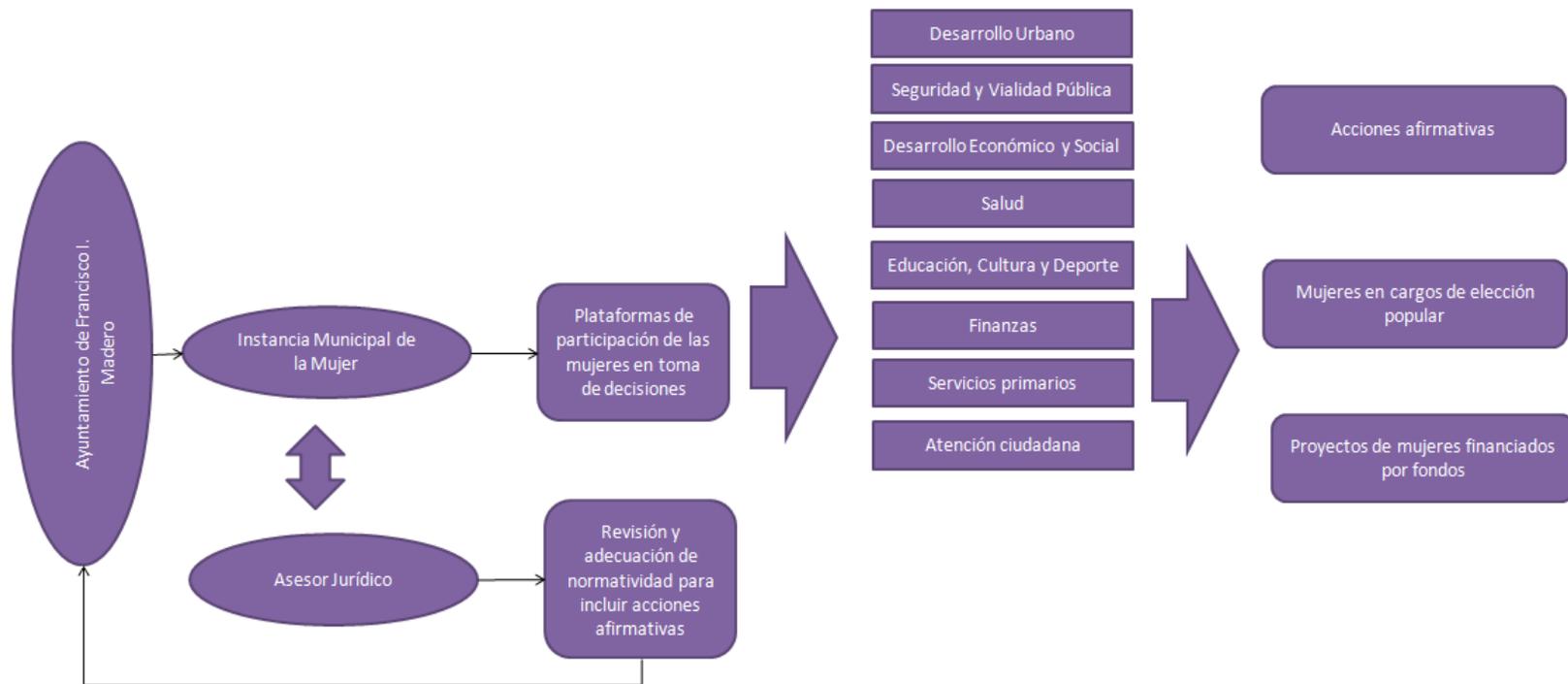
INDICADORES

- Número de acciones afirmativas en pro del empoderamiento de las mujeres.
- Estudios sobre cultura democrática
- Presupuesto con perspectiva de género.
- Cursos de liderazgo y derechos humanos impartidos.

Ruta crítica

Para lograr el empoderamiento de las mujeres es importante impulsar su participación y representación en espacios de toma de decisión en el municipio. Por consiguiente, se sugieren una serie de mecanismos que permitirán el logro de dichos objetivos:

1. Generar plataformas de participación para las mujeres en las tomas de decisiones de la localidad siendo gestora la Instancia Municipal de la Mujer.
 - 1.1. Promover las asociaciones de mujeres y canalizarlas a SEDESOL en especial a los proyectos que tienen como finalidad generar asociaciones civiles.
 - 1.2. Fomentar los espacios para compartir opiniones; foros, ferias donde las mujeres sean participes.
 - 1.3. Vincular los proyectos de mujeres con fondos, tanto federales como internacionales, mediante las diferentes dependencias que manejan fondos.
2. Revisión y adecuación de la normatividad vigente para incluir acciones afirmativas que permitan incrementar la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones fungiendo como coordinador el comité institucional de género.



IV. CONCLUSIONES

A partir del Programa de Igualdad para el municipio de Francisco I. Madero: objetivos, estrategias y líneas de acción fueron los elementos considerados para la elaboración de las rutas críticas. Los objetivos y sus líneas de acción; aunado a la percepción de la problemática por parte del personal de la administración pública municipal permitieron generar rutas críticas, es decir, la secuencia de acciones para concretar el objetivo. Como primer hallazgo se menciona la necesidad de adecuar la normatividad vigente para institucionalizar la perspectiva de género; Bando Policía y Buen Gobierno, así como el Plan Municipal de Desarrollo no mencionan a las mujeres de manera explícita. Sugerir que tanto hombres como mujeres son beneficiados por igual en los programas implementados es el resultado de no contar con datos desagregados por sexo dificultando la identificación de brechas, por tanto, se asume como otro reto para la administración municipal. También así, exhibe la necesidad de contar con diagnósticos con perspectiva de género para las diferentes áreas de la administración municipal: el análisis de pertinencia de género será indispensable en las acciones cotidianas para visualizar el impacto en la población, diferenciando hombres y mujeres.

De llevarse a cabo, tendrían avances significativos en la reducción de las brechas de género, así como en el empoderamiento económico y político de las mujeres en el municipio